



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 003- 2017

Crnl.G.Albarracín L.,31 de enero 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Informe Nro. 181-2017-GA-MG-MDCGAL de fecha 31 de enero del 2017 la Gerencia de Administración remite el Informe Nro. 124-2017-SGRH-GA-MDCGAL derivado de la Sub Gerencia de Recurso Humanos de fecha 30 de enero del 2017, en la que propone que el día viernes 03 de febrero del 2017, sea declarada día feriado no laborable, pero recuperable, para todo personal trabajador de la Municipalidad

Que, mediante Ley N° 27415, Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna, de fecha 02 de febrero del año 2001, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de febrero del año 2001, se aprobó la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante el clamor y singular carácter patriótico de su población; en efecto este 02 de febrero se cumple el XVI Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo que resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde;

Que, teniendo en cuenta los usos y costumbres de nuestro distrito desde su creación política y fortalecer nuestra identidad distrital en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempla que una de las competencias y funciones de los gobiernos locales, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad; basado en la vida, costumbres y tradiciones como poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a fin de causar efecto multiplicador a las nuevas generaciones del Distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6) y artículo 42 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR día feriado no laborable, pero recuperable el día Jueves 02 de Febrero del presente año, para los servidores públicos de la MDCGAL, con motivo de celebrarse XVI Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se ponga en conocimiento a todo el personal trabajador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos tome las acciones que corresponda y la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente conforme a ley, en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. L. RUBIO
ALCALDE

C.C.
Alc.
GM
GAJ
GGJ
SGRH
SGH